



Corte Suprema de Justicia de la Nación

BUENOS AIRES, 4 de MAYO de 1995.

VISTO el expediente de Superintendencia 221/93 caratulado "Herrmann, Marcela s/ Bonificación adicional por título", y

CONSIDERANDO:

1º) Que la escribiente de la Prosecretaría de Arquitectura, Marcela C. Herrmann, solicitó que se le liquide la gratificación por el título de arquitecta que posee.

2º) Que a fs. 7 el titular de la dependencia donde presta funciones la nombrada, manifestó que el título obtenido no fue requisito para su designación y que mejora la realización de las tareas a cargo de la mencionada agente.

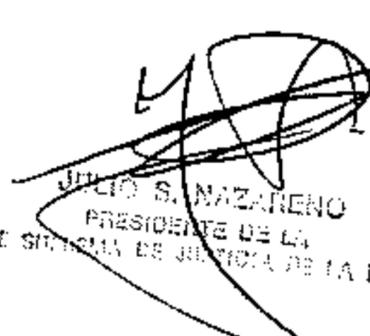
3º) Que, en tales condiciones, la bonificación solicitada encuadra dentro de los requisitos exigidos por la acordada 39/85.

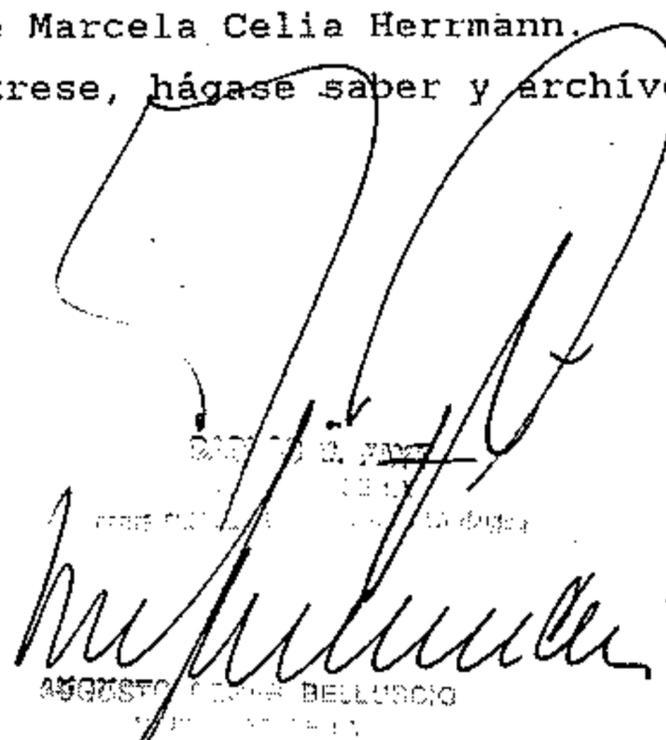
Por ello,

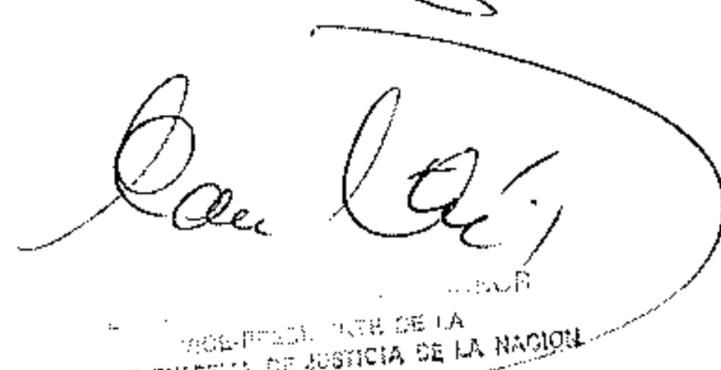
SE RESUELVE:

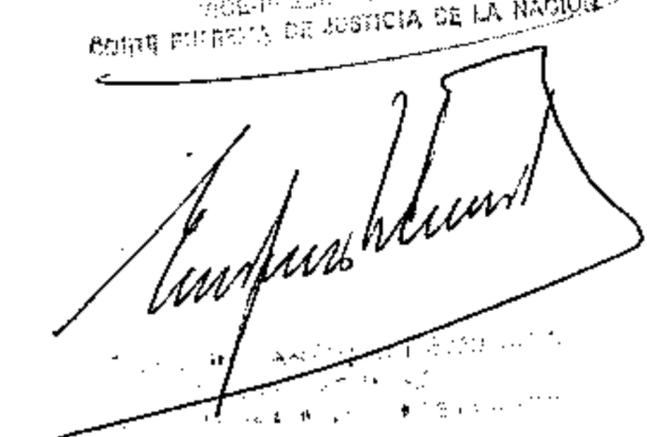
Hacer saber a la Subsecretaría de Administración que deberá liquidar el adicional por el título de arquitecta a la escribiente Marcela Celia Herrmann.

Regístrese, hágase saber y archívese.


JULIO S. NAZARENO
PRESIDENTE DE LA
CORTE SUPREMA DE JUSTICIA DE LA NACION


AUGUSTO CÉSAR BELLUSCIO
SECRETARIO DE LA
CORTE SUPREMA DE JUSTICIA DE LA NACION


CARLOS A. RODRÍGUEZ
SECRETARIO DE LA
CORTE SUPREMA DE JUSTICIA DE LA NACION


MARÍA C. RODRÍGUEZ
SECRETARIA DE LA
CORTE SUPREMA DE JUSTICIA DE LA NACION